ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 24
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A TRANSIGIR LA RECLAMACIÓN EN COBRO DE DINERO INCOADA CONTRA LA EMPRESA REDONDO CONSTRUCTION CORPORATION ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE PONCE, CIVIL NÚMERO JCO 2000-0027 (601); Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce demandó a la empresa Redondo Construction Corporation ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, en cobro de dinero por concepto de patentes municipales adeudadas desde el año económico 1998-99;

POR CUANTO: La deuda originalmente reclamada en dicha demanda era de $95,089.39, incluyendo intereses, recargos y penalidades, según constaba de la Certificación emitida por la Directora de Finanzas y Tesorería y el Supervisor de la División de Patentes el día 31 de octubre de 2000. La misma fue computada por la División de Patentes a base de la información provista por el sistema mecanizado de dicha dependencia;

POR CUANTO: Tras varios incidentes procésales, el pasado día 28 de junio de 2001 el Tribunal celebró una vista en la cual se le concedió a las partes aquí involucradas un término de diez (10) días para revisar y liquidar la deuda de la empresa Redondo Construction Corporation con miras a una posible transacción;

POR CUANTO: En cumplimiento con la orden del Tribunal, se procedió con la revisión de las declaraciones de volumen de negocios correspondientes, así como del sistema mecanizado de la División de Patentes. Tras realizar los cómputos y ajustes de rigor se estableció que hubo un error en la entrada de información al sistema mecanizado y que la deuda real de la empresa Redondo Construction Corporation ascendía a la suma de $53,168.63, incluyendo intereses y recargos;

POR CUANTO: La representación legal de la empresa Redondo Construction Corporation ha manifestado su anuencia al cómputo de la deuda según revisada y su interés de efectuar el pago total de la misma con la mayor brevedad posible;

POR CUANTO: En ánimo de concluir la reclamación judicial, la representación legal del Municipio Autónomo de Ponce interesa firmar una Estipulación conjunta, según dispone nuestro ordenamiento procesal;

POR CUANTO: La presente transacción afecta positivamente las operaciones fiscales del Municipio Autónomo de Ponce y evita la inversión de tiempo y recursos públicos, así como la incertidumbre que acarrea la litigación de cualquier causa judicial;

POR CUANTO: Es útil y conveniente a los intereses del Municipio Autónomo de Ponce la transacción propuesta y para su ejecución se requiere la aprobación de la Honorable Asamblea Municipal de Ponce, de conformidad con los Artículos 3.009(e) y 5.005(m) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, 21 LPRA §§ 4109(e) y 4205(m).

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio Autónomo de Ponce a transigir la reclamación en cobro de dinero incoada contra la empresa Redondo Construction Corporation ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, Civil Número JCO 2000-0027 (601).

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza a la representación legal del Municipio Autónomo de Ponce a suscribir la Estipulación correspondiente para que se dicte sentencia de conformidad con la misma y con el alcance previsto en la presente Resolución.

SECCIÓN TERCERA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a la División Legal y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio Autónomo de Ponce, así como a cualquier otra agencia gubernamental que fuere necesario.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG **LUIS A (WITO) MORALES**
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2001 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
Alcalde

DCS/jnvo

Revisado por: DRC

Res 24 COBRO DINERO INCOADA EMPRESA REDONDO CONST 11julio01 jnvo

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 24**, Serie de 2001-2002, **"PARA AUTORIZAR A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A TRANSIGIR LA RECLAMACIÓN EN COBRO DE DINERO INCOADA CONTRA LA EMPRESA REDONDO CONSTRUCTION CORPORATION ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE PONCE, CIVIL NÚMERO JCO 2000-0027 (601); Y PARA OTROS FINES".;** aprobada por la Asamblea Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día jueves, 12 de julio de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente excusado:
Hon. Juan H. Cintrón

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 12 de julio de 2001, debidamente certificada al Alcalde del día viernes, 13 de julio de 2001, y éste la firmó el día lunes, 16 de julio de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 17 de julio de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
imyo